

RESOLUCIÓN N° **1737** /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **16 JUN. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16306 de fecha 31 de enero del 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 5 de febrero del 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 3 de fecha 29 de enero del 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Memorandum de la Dirección de Jurídico N° 287 de fecha 6 de junio del 2014, Resolución Sanitaria N° 5863 de fecha 24 de enero del 2013 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 941-945
NOMBRE : GASTON ALFONSO RUIZ VARGAS
RUT. : 8.257.683-5
GIRO : PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, TALLER DE LAVADO DE VEHICULOS
ROL S.I.I. : 1268-13
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, **deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente**, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GASTON ALFONSO RUIZ VARGAS, RUT 8.257.683-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/MRA/mra
13/06/2014